RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34435, año 2015, caratulado: "COMISION DE

FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 476/15 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio

2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc.

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio

HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina

Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian

Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril,

Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se

fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de

la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES